



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

Nº 401-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de Septiembre del 2019

VISTO:

El Proveído, Nº 5147, de fecha 26 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 560-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 23 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el informe Nº 809-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 336-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 13 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 112-2019-2019-EFPIS-SGDS-MDCN-T, de fecha 12 de Agosto del 2019, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal, en el Desarrollo Local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194 y 197, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el Artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, relacionado a la Facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe Nº 336-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 13 de Agosto del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Sr. Faustino Choque Alave, quien hace mención el Informe Nº 112-2019-EFPIS-SGDS-MDCN-T, de fecha 12 de Agosto del 2019, emitido por la encargada del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, Prof. Johanna del Rosario Saavedra Vasquez, mediante la cual hace llegar el Acuerdo de Concejo Nº 042-2019-MDCN-T, en la cual se aprobó el apoyo social económico por enfermedad, a favor del Sra. Celestina Nina Montalico, el cual asciende a la suma de S/ 1,000.00 para cubrir en parte los gastos que conlleven la operación por enfermedad de su menor hija, por lo que remite el documento para dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo, remitiendo el documento al área.

Que, mediante el Informe Nº 809-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Sr. Rubén Perez Chambilla, quien informa que en que la encargada del Equipo Funcional de Programa de Inclusión Social solicita el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal Nº 042-2019-2019-MDCN-T, de fecha 12 de Julio del 2019, donde se aprobó el apoyo social económico por enfermedad, a favor del Sra. Celestina Nina Montalico

Que, mediante el Informe Nº 560-2019-GA-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 23 de Agosto del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, indica que atención al Informe Nº 809-2019-GDES-GM-MDCN-T, respecto el Cumplimiento de Acuerdo de Concejo 042-2019-MDCN-T, en donde se aprobó el Apoyo Social Economico a favor de la Sra. Celestina Nina Montalico consistente en la suma de S/ 1, 000.00; en tal sentido solicita se ordene se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Asimismo, existe otra figura, cuando no se trate de personas jurídicas sino naturales, es el derecho de petición de gracia. Esta figura ha sido contemplada en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya norma señala en su artículo 123º, donde indica que tal derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito en un plazo legal.

Que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. Y frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad de petición de gracia de lo solicitado y



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



es atendido directamente mediante la prestación afectiva de lo pedido. En base a esa figura se pueden otorgar apoyos económicos a personas naturales, cuya decisión compete a la aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el Apoyo Económico por el importe de S/ 1,000.00 (Un Mil Con 00/100 Soles), a favor de la **Sra. CELESTINA NINA MONTALICO**, para cubrir en partes los gastos que conlleven la operación de su menor hija, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y con la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorgada mediante el Informe N° 574-2019-GPPyR-CM/MDCN-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C. C.
ALCALDÍA
CM
CAJ
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO